

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con las respuestas provenientes del Banco Davivienda, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

LUZ ANGELA MONTOYA HERREA
Oficial Mayor €

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 338

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado(a): Bernabé Cardona Escobar
Radicado: 17433 40 89 001 2021 00196 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de los oficios procedentes de la entidad financiera Banco Davivienda (Se registró la medida respetando los límites de inembargabilidad), en respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 74
Fecha: 19 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbde8e2ce73b8efb772ea675a5aca5aff23eabacb6951de91a4d7cfd03c80ea**

Documento generado en 18/05/2023 01:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>